



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XV - N° 35

ANEXO ÚNICO


MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 28 DIC 2023

DECRETO N° **204**

VISTO:
EL Decreto del Poder Ejecutivo de la
Provincia de Misiones N° 191/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo legal supra
citado, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el
Artículo 10° del Decreto PEP N° 636/22, de fecha 05/05/2022, vigente por Decreto N°
561/23, hasta el 30/06/2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la
Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mencionado instrumento.
Asimismo, conforme el Artículo 2° de la misma normativa, se prorrogó el plazo de
presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto 1145/22,
manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro
Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales,
instituidos por el mismo;

QUE, por Decreto DEM N° 1010/2022,
de fecha 11/08/2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos
legales emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en los mismos términos
y plazos determinados por éstos, así como también a la Resolución Reglamentaria del
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones
N° 860/2022 y conforme Decreto N° 693/2023 de fecha 01/06/2023 se adhirió a la prórroga
establecida hasta el 31/12/2023;

QUE, dado el alto índice de trámites
iniciados para acogerse al beneficio otorgado por el dispositivo de mención, y la gran
cantidad de agentes municipales que reunirían las condiciones exigidas para acceder a tal
beneficio, se considera oportuno adherir a la prórroga para las presentaciones de las
renuncias condicionadas dispuestas en el Decreto N° 1010/22, de fecha 11/08/2022;

QUE, el presente acto administrativo se
encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica
Municipal y la Ordenanza XV N° 29;

QUE, en virtud de lo expresado, y
conforme a la premura y urgencia de contar con la prórroga de la normativa regulatoria
provincial para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria
Previsional, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERENDUM del
Cuerpo Deliberativo, el que, en lo inmediato, será puesto en consideración para el acuerdo
legislativo correspondiente al presente Decreto, una vez que culmine el periodo de feria
administrativa y legislativa de ese cuerpo;

QUE, no existiendo objeciones que
formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del
instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder
Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/2023 de fecha 18 de



Ing. LEONARDO ALBERTO STELA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ES COPIA
Dgo. O. Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"1983/2023 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución de la Democracia
y el Estado de Derecho en Argentina"

Corresponde Decreto N° **204**

Dr. ZAPPONE NESTOR
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

diciembre de 2023, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos, y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636/2022 y 1145/2022 del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, ambos hasta el 30 de junio de 2024, conforme al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO SIELAI
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

C. P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

2023 - "Año de la Juventud para fomentar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento, de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

191

18 DIC 2023

PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

y Servicios Públicos a dictar las medidas y acciones necesarias en el marco del cumplimiento de los mencionados Decretos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

DECRETA.

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10º del Decreto N° 836/22, vigente por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de junio de 2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9º del Decreto N° 1145/22, vigente por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de junio de 2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y al Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adecuar lo dispuesto en los Decretos N° 836/22 y N° 1145/22, como así también, a dictar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Decretos mencionados en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Notifíquese a los Municipios de la Provincia de Misiones. Cumplido: ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO BERNABÉ
Presidente
Int. de la Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARIO PASSACALUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO BATTA
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete

ES FOTOCOPIA

ES COPIA

Diego Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas